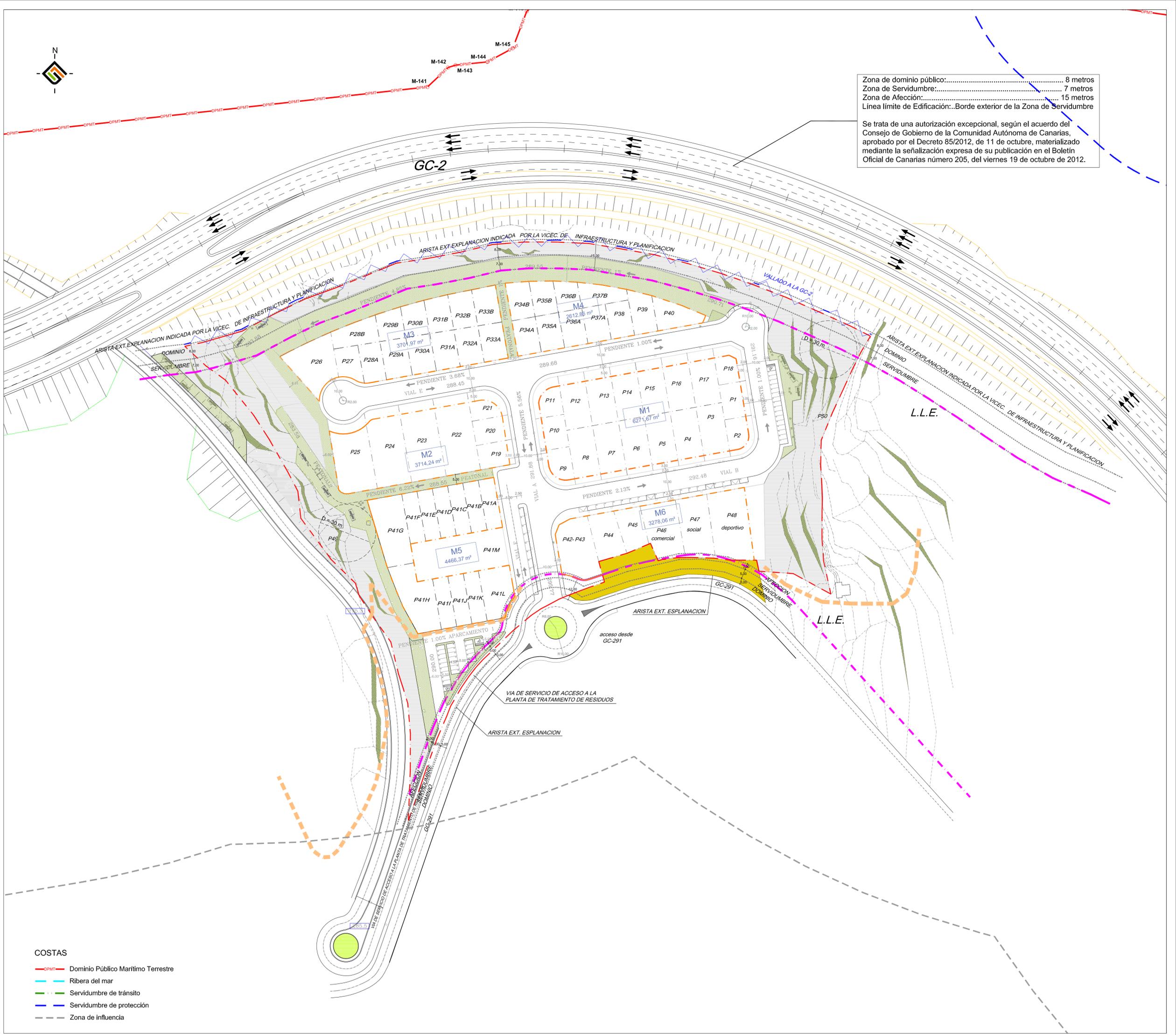




Zona de dominio público:..... 8 metros
 Zona de Servidumbre:..... 7 metros
 Zona de Afección:..... 15 metros
 Línea límite de Edificación:..Borde exterior de la Zona de Servidumbre

Se trata de una autorización excepcional, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 85/2012, de 11 de octubre, materializado mediante la señalización expresa de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 205, del viernes 19 de octubre de 2012.



- COSTAS**
- OPMT: Dominio Público Marítimo Terrestre
 - Ribera del mar
 - Servidumbre de tránsito
 - Servidumbre de protección
 - Zona de influencia

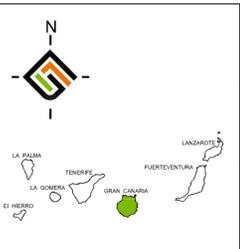
- AREAS PEATONALES O E. L. PAVIMENTADOS
- ZONA DONDE SE DESARROLLA LA EDIFICACION
- FRENTE EDIFICADO FUERA DEL SECTOR
- AJARDINAMIENTO MARGENES CARRETERAS
- ESPACIOS LIBRES
- BARRERAS ARBOREAS VISUALES
- ESPECIAL TRATAMIENTO PAVIMENTO Trazos
- LIMITE DE EDIFICACION POR PROTECCION DE CARRETERA (L.L.E.)
- LINEA DE EDIFICACION OBLIGATORIA
- VALLADO DOMINIO PUBLICO DE CARRETERAS
- VALLADO A ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO
- LIMITE DEL SECTOR



SANTA MARIA DE GUÍA



GRAN CANARIA



INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE STA. MARÍA DE GUÍA ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO		FECHA: JULIO 2016
ANEXO I: ÁMBITO DE ORDENACIÓN DIRECTA ESPECÍFICO DE SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES. SUSO/ I-1 LLANO ALEGRE		ESCALA: 1:500
PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA : ALINEACIONES Y RASANTES		Nº PLANO: O-1
REDACTOR: GVAarquitectos S.L.P.		
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL		

